CONTRATO N° 27/2017

Entre la DIRECCIÓN NACIONAL DE CORREOS DEL PARAGUAY - DINACOPA, domiciliada en 25 de Mayo Nº 171 esq. Yegros, República del Paraguay, representada para este acto por el Abog. Ángel Pintos Balbuena, con Cédula de Identidad N° 534.187, nombrado Director General de la DINACOPA por Decreto Nº 194/2013, de fecha 04 de setiembre de 2013, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma E. LEWKOWITZ S.R.L., domiciliada en la calle Paraguarí Nº 935, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por FEDERICO LEWKOWITZ KUCHENBUCH , con Cédula de Identidad N° 149.601, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE PROVISION E INSTALACION DE SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE VIDEO VIGILANCIA Y TELEVISORES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto definir los derechos y obligaciones de ambas partes en todo lo referente a la provisión e instalación de un sistema de circuito cerrado de video vigilancia para la DINACOPA y dos televisores.

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 326561

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 04/2017, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la DINACOPA. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 831/2017/DG/SG/UOC

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
46171619-9999		**LOTE 1: SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE VIDEO VIGILANCIA**							
1		CAMARAS IP	*HIKVISION*	*CHINA*	*Unidad*	*10*	*Unidad*	*985.000*	*9.850.000*
2		NVR DE 16 PUERTOS	*HIKVISION*	*CHINA*	*Unidad*	*2*	*Unidad*	*2.369.000*	*4.738.000*
3		CONFIGURACIONES, CONEXIONES, CABLEADO, SERVICIOS CONEXOS CCTV	*NACIONAL*	*NACIONAL*	*Unidad*	*1*	*Unidad*	*12.370.000*	*12.370.000*
L52161505-999		**LOTE 2: TELEVISORES**							
1		TELEVISORES	*SAMSUNG*	*KOREA del SUR*	*Unidad*	*2*	*Unidad*	*2.560.000*	*5.120.000*
Precio Total en Guaraníes:									**32.078.000**

REPRESENTANTE
EBERHARD
LEWKOWITZ S.R.L.
Asunción Paraguay
Paraguarí 935
444400/1/2 - FAX 444437
FEDERICO LEWKOWITZ
Socio Gerente

DIRECCIÓN NACIONAL DE CORREOS DEL PARAGUAY
DINACOPA
DIRECTOR GENERAL
Asunción

Abog. Ángel W. Pintos Balbuena
Director General
DINACOPA

MONTO TOTAL DEL CONTRATO: GUARANIES TREINTA Y DOS MILLONES SETENTA Y OCHO MIL

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación, Según las Ordenes de Compras y Servicios emitidas por la Dirección de Administración y Finanzas, DINACOPA, en la siguiente dirección 25 de mayo 171 y Yegros.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA DINACOPA.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, al día 15 mes de setiembre y año 2017

FEDERICO LEWKOWITZ
Propietario
EMPRESA E. LEWKOWITZ S.R.L.
Socio Gerente

Abg. ANGEL W. PINTOS BALBUENA
Director General
DINACOPA